



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0116-2019/CO-UNCA**

Huamachuco, 15 de julio de 2019

**VISTO**, el oficio N° 002-2019-UNCA/CES-CAS del Presidente del Comité de Evaluación y Selección del concurso público CAS N° 002-2019-CAS-UNCA, Acta del Comité de Evaluación y Selección del concurso público CAS N° 002-2019-CAS-UNCA N° 002-2019- CAS-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 003-2019 de fecha 15 de julio de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo de su Artículo 18°, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 112-2019/CO-UNCA de fecha 04 de Julio de 2019, se autorizó el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2019-CAS-UNCA para los puestos de Jefes de Unidades y Personal Administrativo de Apoyo (Especialistas y Asistentes), bajo el régimen especial regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento. Del mismo modo, en su artículo segundo se designó al Comité de Evaluación y Selección para el desarrollo del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2019-CAS-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0114-2019/CO-UNCA de fecha 10 de julio de 2019, se aprobó las bases administrativas del proceso de concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2019-CAS-UNCA;

Que, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección del concurso público CAS N° 002-2019-CAS-UNCA, con oficio N° 002-2019-UNCA/CES-CAS de fecha 15 de julio de 2019, remitió el Acta del Comité de Evaluación y Selección del concurso Público





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0116-2019/CO-UNCA

CAS N° 002-2019-CAS-UNCA N° 002-2019- CAS-UNCA de fecha 15 de julio de 2019; en el cual se acordó corregir la experiencia general y específica de los puestos de Especialista en Gestión Patrimonial y Especialista en Licenciamiento y Calidad, por haberse incurrido en error material involuntario, señalado en el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, la rectificación de errores por error material o aritméticos en los actos administrativos, se encuentra estipulado en el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS que literalmente prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, habiendo sido aprobado las bases administrativas del proceso de concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2019-CAS-CO-UNCA, mediante Resolución de Comisión Organizadora, corresponde su modificación a través de acto resolutivo otorgado por la misma instancia; por consiguiente, los Miembros de la Comisión Organizadora, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 003-2019 de fecha 15 de julio de 2019, acordaron por unanimidad APROBAR la modificación de las bases administrativas del proceso de concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2019-CAS-CO-UNCA, conforme a lo precisado en el Acta del Comité de Evaluación y Selección del concurso público CAS N° 002-2019-CAS-UNCA N° 002-2019- CAS-UNCA de fecha 15 de Julio de 2019, a fin de corregir el **error aritmético incurrido involuntariamente por el Comité de Evaluación y Selección**, en amparo del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, TUO de la Ley N° 27444, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación de las bases administrativas del proceso de concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2019-CAS-CO-UNCA, a efectos de corregir el **error aritmético incurrido involuntariamente**, conforme a lo precisado en el Acta del Comité de Evaluación y Selección del concurso público CAS N° 002-2019-CAS-UNCA N° 002-2019- CAS-UNCA de fecha 15 de Julio de 2019, remitido por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección, con oficio N° 002-2019-UNCA/CES-CAS, el mismo que forma



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0116-2019/CO-UNCA

parte integrante del Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 003-2019 y de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Presidente del Comité de Evaluación y Selección del concurso público CAS N° 002-2019-CAS-UNCA y al Director General de Administración, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal de transparencia de la página web institucional.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

